

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

1. Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Caja	65	515
Banco Pichincha	16.541	314.192
Banco Internacional	41.218	3.966
Saldo Final	57.824	318.673

2. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Clientes (a)	113.457	245.340
Relacionadas (b)	172.517	19.500
Anticipo a Proveedores (a)	49.499	35.838
Anticipo a Empleados	263	160
Saldo Final	335.736	300.838

a) El saldo de las cuentas por cobrar corresponde en 99% a la compañía Luderson S.A.

b) Corresponde valor del accionista Coello Guin Gonzalo Antonio.

3. Impuestos corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

Activos por impuestos corrientes	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Anticipo Impuesto a la Renta	204	-
Crédito Tributario (I.R.)	48.648	19.643
Crédito Tributario (IVA)	108.916	77.814
Saldo Final	157.768	97.457

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Pasivos por impuestos corrientes	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a la Renta	-	-
Retenciones en la Fuente IR	10.426	6.470
Retenciones en la Fuente e IVA pagar	15.260	11.310
Saldo Final	25.686	17.780

4. Inventarios

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Inventario en Procesos (a)	109.524	58.434
Repuestos, herramientas, accesorios	-	34.693
Enfunde	25.081	-
Control Sigatoka	10.645	-
Insumos Fertilización	10.025	-
Otros Materiales	4.986	-
Saldo Final	160.261	93.127

(a) Corresponde a Plantaciones por cosechar (Racimo Valorizado)

5. Propiedad, planta y equipo, neto

El detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Terrenos	1.111.792	891.792
Edificio	171.774	176.621
Maquinaria, Equipo, e Instalaciones	163.995	166.596
Muebles y Enseres	2.688	-
Equipos de Computación y Software	737	737
Subtotal	1.450.986	1.235.746
Menos depreciación acumulada	(5.698)	(3.946)
Saldo Final	1.445.288	1.231.800

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

El movimiento fue el siguiente:

	<u>2019</u>
Saldo Inicial	1.231.800
Adiciones, neto	224.688
Ajustes y/o Reclasificaciones	(9.448)
Depreciacion del periodo	(1.752)
Saldo Final	<u>1.445.288</u>

6. Activos Biológicos

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Plantas Vivas y Frutos en Crecimiento	477.521	449.431
Depreciación Acumulada	(42.432)	(28.264)
Saldo Final	<u>435.089</u>	<u>421.167</u>

7. Pasivos financieros

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ch/ girados no cobrados Bco. Internacional	35.840	-
Ch/ girados no cobrados Bco. Pichincha	9.877	-
Intereses LAAD AMERICAS NV	6.790	-
Saldo Final	<u>52.507</u>	<u>-</u>

8. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores locales (a)	170.186	116.206
Obligaciones patronales (b)	43.954	48.964
Otras cuentas por pagar (c)	96.945	203.951

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Saldo Final	311.085	369.121
--------------------	----------------	----------------

(a) Principalmente corresponde a los siguientes proveedores locales:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Luderquim S.A.	137.119	-
Ecuaquimica S.A.	-	60.362
Quimasa S.A.	-	6.435
Lui Wong Angel	4.659	-
Trilex C.A.	8.095	7.775
Bagsacorp S.A.	1.765	5.036
Comeragrival S.A.	-	4.990
Agrogrow Cía. Ltda.	-	7.920
Otros menores a US\$ 1.000	18.548	23.688
Total proveedores locales	170.186	116.206

(b) Principalmente corresponde a las siguientes obligaciones patronales:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Sueldos por pagar	21.376	38.068
Beneficios sociales	18.530	9.008
Obligaciones con el IESS	4.048	1.888
Total obligaciones patronales	43.954	48.964

(c) Principalmente corresponde a productores Ecoponderosa S.A. US\$45.120, Luderson S.A. US\$26.739, Compañía Exportadora S.A. US\$19.552.

9. Otros pasivos corrientes y no corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía por los saldos pendientes a la compañía Luderson S.A. por concepto de préstamos a terceros.

10. Obligaciones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la compañía mantiene pendiente por pagar a largo plazo US\$750.000 correspondiente a un crédito del exterior con la compañía LAAD AMERICAS NV.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

11. Patrimonio de los Accionistas

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>	<u>US\$</u>
Coello Guin Gonzalo Antonio	230.799	230.799
Medina Muñoz Bayron Arnaldo	1	1
Saldo Final	230.800	230.800

Reserva Legal

Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado.

Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

Superávit de Revaluación

Corresponde al avalúo realizado al terreno, construcciones, maquinarias y plantación, el cual se lo realizó en el año 2018 por el Perito Evaluador Ing. Guillermo Bustamante Holguín, registro Superintendencia de Compañía SC.RNP-469.

Resultados Acumulados

Los resultados acumulados a libre disposición corresponden a los obtenidos hasta la fecha del periodo que se informa utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF.

La Junta General de Accionista puede distribuir o disponer el destino de estos resultados.

12. Ingresos

Representan principalmente a la facturación por la venta al por mayor y menor de banano y toda clase de productos agropecuarios; adicionalmente presenta otros ingresos no operacionales.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

13. Costos y Gastos

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituía con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Costos de Ventas	2.039.472	629.269
Gastos Administrativos (a)	138.698	78.944
Gastos Financieros (b)	137.148	17.138
Saldo Final	2.315.318	725.351

a) Principalmente se detallan de la siguiente manera:

Honorarios	17.708
Mantenimientos y Reparaciones	17.838
Transporte	9.786
Servicios Públicos	9.558
Impuestos, contribuciones	7.468
Suministros y Herramientas	3.847
Gastos de Gestión	2.223
Otros gastos menores a US\$ 1.500	70.270
Total gastos administrativos	138.698

b) Principalmente corresponden a intereses bancarios LAAD AMERICAS NV, comisiones bancarias y tasas de descuentos por negociación de facturas comerciales en el mercado de valores.

14. Situación Fiscal

Determinación del anticipo del Impuesto a la Renta

Se determina en la declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

i) 0.2% del patrimonio, ii) 0.2% de los costos y gastos deducible, iii) 0.4% de los activos; y, iv) 0.4% de los ingresos gravables.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

En cada rubro se deberán descontar o adicionar ciertas partidas establecidas mediante resoluciones de la autoridad tributaria.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste último se fija como impuesto mínimo definitivo, (hasta el 2019).

Para el 2019 se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

La conciliación del resultado contable tributario es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	74.424	53.679
Participación Trabajadores	(11.163)	(8.057)
Gastos no deducibles	12.201	54.327
Ingresos Impuesto a la Renta Único	(2.119.666)	(779.031)
Costos y Gastos Impuesto a la Renta Único	2.044.204	725.351
Utilidad Gravable / Perdida	-	46.273
Impuesto a la renta causado	-	11.568
Impuesto a la renta causado pago mínimo (a)	13.677	9.950

- a) Pago realizado durante el año 2019 correspondiente al *Impuesto a la Renta Único* para las actividades del sector bananero, conforme lo determina la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero del 2015, el impuesto único para el sector bananero va de 1% a 2% sobre ingresos dependiendo de las cajas de banano producidas, vendidas y/o exportadas.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Impuestos diferidos

Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos; la Gerencia considera que a futuro se podría tener efectos por este concepto únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario.
- La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente.
- El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente.
- Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento.
- Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
- Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
- Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera; es decir, provisiones a partir del 2019.

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y su Reglamento

Con fecha 21 de agosto de 2019, en el Suplemento del R.O. No. 309, fue publicada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Equilibrio Fiscal y con fecha 20 de diciembre del 2019, se emitió el respectivo Reglamento.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

A continuación, se describen los aspectos más importantes de esta Ley y su reglamento, que podrían considerar la compañía.

Incentivos para nuevas inversiones productivas

- Las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que inicien a partir de la vigencia de esta Ley tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo, por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil o 8 años para inversiones en las áreas urbanas. Esta exoneración aplicará sólo en sociedades que generen empleo neto. Las nuevas inversiones que se ejecuten en los sectores priorizados industrial agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración prevista en este artículo por 15 años; según los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión con el Estado en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas para el desarrollo del proyecto; y, dividendos distribuidos por sociedades, después del pago del impuesto a la renta, según las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento.
- Exoneración del ISD por distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador, a las sociedades que reinviertan en el país desde al menos
- Exoneración del impuesto a la renta para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años. El plazo de exoneración será contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, esta exoneración se ampliará por 5 años más, en el caso de que se realicen en cantones fronterizos. Esta exoneración aplicará sólo en sociedades que generen empleo neto y para el caso de empresas existentes, el contribuyente debe aplicar la exoneración de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas.

Reformas de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

- Se entenderá como distribución de dividendos a la decisión de la junta de socios o accionistas, que resuelva la obligación de pagarlos. En virtud de

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

aquello, la fecha de distribución de dividendos corresponderá a la fecha de la respectiva acta o su equivalente.

- Están exentos los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades, a favor de otras sociedades, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, excepto cuando el beneficiario efectivo es una persona natural residente en el Ecuador; o, cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos.

Tarifa de impuesto a la renta (se ratifica)

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades nacionales, sucursales extranjeras y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- Esta tarifa será más 3% (total 28%) cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital. Cuando esta participación se aplicará de forma proporcional y cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios o partícipes previo a la declaración del impuesto a la renta en las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta único con tarifa progresiva a las utilidades que perciban las sociedades y las personas naturales, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital. En reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Impuesto a la Salida de Divisas ISD

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Con fecha 29 de diciembre de 2018 mediante esta Ley, publicada en el R.O. Segundo Suplemento Año I No. 150, se realizaron, entre otras, las siguientes reformas que entraron en vigencia el 1 de enero del 2019:

De las deducciones

- Será deducible (únicamente) los pagos efectuados por desahucio y pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código de Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores; sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de estos beneficios; es decir, las provisiones que se registran desde el 2019.
- La adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.

Bancarización

- Sobre operaciones de más de US\$ 1.000 (antes US\$ 5.000) se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico. Para que el costo o gasto, por cada caso, superior a US\$ 1.000 sea deducible para el cálculo del impuesto a la renta y el crédito tributario para el IVA sea aplicable.

Otros aspectos tributarios vigentes a partir del 2018

- Se mantiene el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravada con el impuesto a la renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

- No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.

15. Contribución Única Temporal

Con fecha 29 de diciembre del 2019 en Registro Oficial de Suplemento No. 111, se publicado la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Artículo 56 dispone que las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único y que en ningún caso esta contribución será superior al veinticinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018, esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022 y que esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

Artículo 57 dispone que la declaración y el pago de la contribución única y temporal se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general, podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

16. Reclasificaciones

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, han sido reclasificados para efectos únicamente de comparación y presentación del presente informe.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

17. Los estados financieros y el fraude

La administración de la compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo.

La administración de la compañía tiene el compromiso de crear cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera.

La administración de la compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

18. Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

En cumplimiento a disposiciones expresas de la Superintendencia de Compañía del Ecuador, las cuales se implementó legalmente las NIIF en el ejercicio económico 2012 teniendo como periodo de transición el ejercicio económico 2011.

Las normas contables que son materiales para el desarrollo de las operaciones han sido publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Un detalle de las normas contables que son aplicadas en la preparación de los estados financieros es el siguiente:

NIIF 1	Adopción por primera vez de las NIIF
Sección 3	Presentación de estados financieros
Sección 7	Estados de flujos de efectivo
Sección 10	Política contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Sección 17	Propiedad, planta y equipo
Sección 23	Ingresos ordinarios
Sección 27	Deterioro del valor de los activos.
Sección 29	Impuesto sobre las ganancias
Sección 32	Hechos posteriores a la fecha del balance
Sección 33	Información a revelar sobre partes relacionadas

19. Eventos Subsecuentes

Con fecha 11 de marzo del 2020 Tedros Adhanom, Director de la Organización Mundial de la Salud, caracterizó al brote de enfermedad por coronavirus (Covid-19), que fue notificado por primera vez en Wuhan – China, como una pandemia; es decir, como una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea.

Esta declaración ha motivado que desde ese día los gobiernos alrededor del mundo tomen medidas que restringen la movilidad de las personas en las ciudades, regiones y países para contenerla, que afectan a todas las actividades económicas.

No es posible aún establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros de la compañía, por lo tanto, los estados financieros a los que se refieren esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.